

Firmado  
Digitalmente por:  
LUIS ALBERTO  
CARRASCO  
ALARCON  
Fecha: 10/06/2021  
18:55:27



## SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCION N° 06785-2021-JEE-LIC1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
MARLY EUGENIA  
ZUMAETA SILVA  
Fecha: 10/06/2021  
18:58:42

EXPEDIENTE N.º SEPEG. 2021003561

ACTA ELECTORAL N.º 080490-92-S  
AMERICA  
BRASIL  
SAO PAULO

Lima, diez de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1, correspondiente a la **segunda elección presidencial**, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

#### CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta se consigna la existencia de votos impugnados.
- Referencia normativa:** El último párrafo del artículo 10° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que *"Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución."*
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** realizado el cotejo se verifica lo siguiente:
  - El total de votos impugnados es **6**.
  - El total de votos nulos es **0**.
- Análisis y conclusión:** Luego de verificarse que no se encuentran insertos en el ejemplar de este JEE, los sobres especiales que contengan los 6 votos impugnados consignados en el acta observada, corresponde adicionar dicha cifra a los votos nulos, resultando **6** votos nulos en total; siendo así deberá considerarse la cifra **0** como total de votos impugnados. En consecuencia, corresponde declarar válida la presenta acta electoral.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 10/06/2021  
18:22:58

Firmado  
Digitalmente por:  
RUBEN  
FERNANDO  
CRISPIN VENTURO  
Fecha: 10/06/2021  
17:03:12

#### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º 080490-92-S

**Artículo segundo.-** CONSIDERAR como el total de votos impugnados la cifra **0**.

**Artículo tercero.-** CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra **6**.

**Artículo cuarto.-** PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
SS.

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON  
Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS  
Segundo Miembro

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO  
Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA  
Secretaría Jurisdiccional

